COMANDANCIA

RESOLUCIÓN Nº 1257

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, A REALIZAR EL PROCESO DE LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/2011, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL ESTADO DE EXCEPCION", AD-REFERÉNDUM Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, ID: 226.978.-

Asunción, 18 de noviembre del 2011

VISTA: La necesidad de adquirir productos alimenticios para efectivos policiales destinados en el operativo implementado en los Departamentos de Concepción y San Pedro, ante los diferentes hechos punibles cometidos para garantizar y restablecer el Orden Interno, en observancia a la Ley N° 4473/2011 que declara Estado de Excepción, y,

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional en su Dictamen N° 20/2011, encuentra justificada las causales para hacer uso la excepción prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que, la citada contratación se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, inciso d) "derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas".

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía Resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones;

Que, el Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, dispone que las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requiera.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153º, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE

Artículo 1° **AUTORIZAR** a la Dirección Administrativa – Unidad Operativa de Contratación, a realizar el proceso de Llamado de la Contratación Directa por la Vía de la Excepción Nº 15/2011, para la "Adquisición de Productos Alimenticios"-Ad-Referéndum.

Artículo 2° **DISPONER**, que el llamado será financiado con Fuente de Financiamiento 10 (FF10) Recursos Ordinarios del Tesoro Público para el EJERCICIO FISCAL 2011,

★★★★

COMANDANCIA

bienes de consumo componentes del Sub Grupo del Gasto 310 Productos alimenticios, Objeto 311 "Alimentos para Personas".

Artículo 3° **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º.- de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4° **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación de la Policía Nacional, para la calificación de las propuestas presentadas de la siguiente manera:
Presidente: Responsable - UOC. Dirección Administrativa;
Miembros;
Jefe de la División Presupuesto - Dirección Administrativa de la PN.;
Jefe de la Secretaría Permanente – UOC de la PN;
Jefe de la División Contabilidad - Dirección Administrativa de la PN.
Tesoreros de los programas afectados.

Artículo 5° **NO PODRÁN,** presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas".

Artículo 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

IDALINO BIANCONI VILLALBA
Comisario General Director
Comandante Interino Policía Nacional